

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de PROBAJELSA S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de PROBAJELSA S.A. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0004 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de PROBAJELSA S.A. han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuenta a los administradores de PROBAJELSA S.A. ellos me han prestado todo su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno interno de PROBAJELSA S.A., teniendo en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o autorizaciones y de que las transacciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión los cifras presentadas en los estados financieros de PROBAJELSA S.A. están en correspondencia con las comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Considero que la custodia y conservación de bienes de PROBAJELSA S.A. tienen de tercero bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de PROBAJELSA S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2014 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dentro del cumplimiento a lo que la norma exige y establece.



Mg. Mariana Quinta Hidalgo
Comisario Principal

Bahía de Caráquez, 12 de Marzo del 2015